

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 0216-2015-MINEDU

### ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 216-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL IESTP IDAT PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 0216-2015-MINEDU que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU S.A.C.** con RUC N°. 20462509236, con domicilio en el Jirón Natalio Sánchez N° 125, Urbanización Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados el señor Gino Renato Abram Yong, identificado con DNI No. 10321664 y la Señora Victoria Jacqueline Mayor Alanya de Alvarez, identificada con DNI No. 10471888, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, entidad propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral Regional N° 00582-2007-DRELM, de fecha 22 de Marzo de 2007 en adelante IDAT, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de Mayo de 2015, PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio Especifico N° 216-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO ESPECÍFICO**, para fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen.



**SEGUNDA : OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Dejar sin efecto el Anexos N° 01 del Convenio Específico N° 216-2015-MINEDU
- 2.2. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.

**TERCERA : DEJAR SIN EFECTO EL ANEXO N° 01 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 216-2015-MINEDU**

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el Anexo N° 01 "CALENDARIO ACADÉMICO" del Convenio Específico N° 216-2012-MINEDU, suscrito con fecha 15 de Mayo de 2015.

**CUARTA : RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015**

Reconocer que para el año académico 2015, LA ENTIDAD desarrollará para los becarios ingresantes 2015 el calendario académico que consta en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

**QUINTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO ESPECÍFICO.

**Vigencia del Convenio Específico**

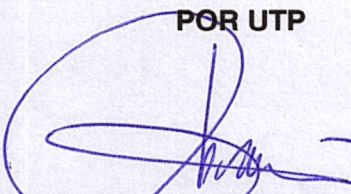
LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

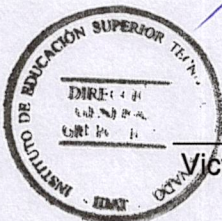
**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

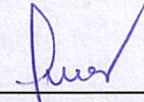
**POR UTP**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

  
\_\_\_\_\_  
**Gino Renato Abram Yong**  
Apoderado  
**Gino Abram Yong**  
Apoderado

**Fecha:** 19 OCT. 2015



  
\_\_\_\_\_  
**Victoria Jacqueline Mayor Alanya de Álvarez**  
Apoderado  
**Sra. Jacqueline Mayor de Álvarez**  
Directora General - Grupo IDAT



**ANEXO N° 01**  
**CALENDARIO ACADÉMICO**

<b>ADENDA</b>	N° 001
<b>CONVENIO ESPECÍFICO</b>	N° 216-2015-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "IDAT"
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO Y/O ESPECIALES
<b>CARRERAS</b>	ELECTRONICA INDUSTRIAL, REDES Y COMUNICACIONES, DISEÑO GRAFICO
<b>PERIODO</b>	2015

<b>CRONOGRAMA ACADÉMICO 2015</b>	
<b>SEMESTRE 2015-I</b>	
Inicio de clases	19 de Mayo del 2015
Exámenes parciales	Del 06 al 11 de Julio del 2015
Último día de clases	22 de Agosto del 2015
Exámenes finales	Del 24 de Agosto al 05 de Setiembre del 2015
Entrega de notas	10 de Setiembre del 2015
<b>SEMESTRE 2015-II</b>	
Inicio de clases	21 de Setiembre del 2015
Exámenes parciales	Del 23 al 28 de Noviembre del 2015
Último día de clases	12 de Febrero del 2016
Vacaciones	Del 24 de diciembre de 2015 al 10 de Enero de 2016
Exámenes finales	Del 30 de Enero al 05 de Febrero del 2016
Entrega de notas	Del 12 al 19 de Febrero del 2016

